

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
DEMANDADOS	Inversiones El Márquez S.A.S. Y Anuar Oswaldo Oyola Márquez
RADICADO	05001 31 03 018 2022 00074 00
DECISIÓN	Incorpora – Reconoce personería

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al plenario, nota devolutiva que remite la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, la cual no corresponde a la orden dada por este despacho, pues hace mención a un proceso bajo conocimiento del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira (Risaralda), por lo cual se requiere a la parte actora para que solicite la aclaración respectiva sobre el oficio por ella gestionado (archivo 39 C1 Exp. Digital).

De igual forma, se incorpora respuesta que remite la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, indicando que se inscribió parcialmente la medida y se realiza nota devolutiva de la M.I. 148-49891, ya que el demandado no es el titular de derecho real.

Finalmente, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado JUAN PABLO GIRALDO GRISALES, al abogado MAURICIO ISAZA FRANCO portador de la T.P. 282.407 del C. S. de la J., en los mismos términos del poder a él conferido. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C.G.P., quien sustituye un poder podrá asumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución (archivo 40 C1 Exp. Digital).

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 140
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 26
de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8bb83dd15f4dcbf0d2604cb06603f9798a588e21177470754a1246774724d6**

Documento generado en 22/09/2022 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>